

Constancia secretarial: Manizales, 1 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la EPS Salud Total indicó como datos del demandado lo siguiente:

CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA TABORDA

Dirección electrónica: ELBAPESAN8o@HOTMAIL.COM

Dirección física: CR 1 9 32

DIANA CRISTINA SÁNCHEZ OCAMPO

Dirección electrónica: DIOSA_02@OUTLOOK.COM

Dirección física: CL 9 1 A 01

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a los demandados CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA TABORDA a la dirección electrónica ELBAPESAN8o@HOTMAIL.COM y DIANA CRISTINA SÁNCHEZ OCAMPO a la dirección electrónica DIOSA_02@OUTLOOK.COM, mismas que fueron aportadas por Salud Total y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si las notificaciones de los demandados no pueden llevarse a cabo de manera electrónica, se deberán remitir las diligencias a las direcciones físicas CR 1 9 32 y CL 9 1 A 01 respectivamente.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surtan las notificaciones electrónicas a través del Centro de Servicios Judiciales y sean recibidas por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a las direcciones físicas mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Auto notificado por estado del 5 de julio de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3036eb0975974880c9ada91c19ced025fd54fa1bfb8af1e61c3a6d646b502b**

Documento generado en 04/07/2023 05:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>